

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4691

ORDEN de 3 de marzo de 2000 por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 1997 por la que se regulan las ayudas al sector cañero azucarero autorizadas por la Unión Europea.

La Orden de 13 de junio de 1997, por la que se regulan las ayudas al sector cañero azucarero autorizadas por la Unión Europea, en su artículo 5, fija las cuantías máximas de subvención para el cultivo de caña azucarera, dentro del límite fijado por la Unión Europea de 7,25 ecus por cada 100 kilogramos, establecido a su vez, en el artículo 53.8, letra b), del Reglamento (CE) 2038/1999, del Consejo, de 13 de septiembre, por el que se establece la Organización de Mercados en el sector azúcar.

No obstante, al producirse alteraciones en las condiciones del mercado azucarero, se ha de proceder a aumentar la cuantía máxima de esta subvención.

Por otra parte, y tras la entrada en vigor de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que únicamente reconoce potestad reglamentaria al Gobierno y a los Ministros, es preciso modificar la citada Orden de 1997.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición, han sido consultadas las Comunidades Autónomas y los sectores afectados.

Esta Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución, que atribuye al Estado, la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 13 de junio de 1997.*

1. El artículo 5 se sustituye por el texto siguiente:

«Desde la zafra del año 2000 (campana azucarera 1999/2000) hasta la zafra del año 2001, inclusive (campana azucarera 2000/2001), la cuantía máxima de la ayuda, sin perjuicio de nuevas alteraciones, será:

A las primeras 9.000 Tm: Hasta 660 pts/100 kg de azúcar blanco o su equivalente.

Entre 9.001 Tm y 15.000 Tm: Hasta 330 pts/100 kg de azúcar blanco o su equivalente.»

2. La disposición final primera se sustituye por el texto siguiente:

«Se faculta a la Dirección General de Alimentación para adoptar las medidas necesarias y dictar en el ámbito de sus atribuciones las resoluciones para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2000.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Alimentación.

BANCO DE ESPAÑA

4692

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de marzo de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9616	dólares USA.
1 euro =	102,44	yenes japoneses.
1 euro =	333,55	dracmas griegas.
1 euro =	7,4481	coronas danesas.
1 euro =	8,4480	coronas suecas.
1 euro =	0,60860	libras esterlinas.
1 euro =	8,1175	coronas noruegas.
1 euro =	35,570	coronas checas.
1 euro =	0,57510	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,83	forints húngaros.
1 euro =	3,9622	zlotys polacos.
1 euro =	202,4917	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6061	francos suizos.
1 euro =	1,4020	dólares canadienses.
1 euro =	1,5702	dólares australianos.
1 euro =	1,9593	dólares neozelandeses.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4693

COMUNICACIÓN de 9 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	173,030
100 yenes japoneses	162,423
100 dracmas griegas	49,883
1 corona danesa	22,339
1 corona sueca	19,695
1 libra esterlina	273,391
1 corona noruega	20,497
100 coronas checas	467,771
1 libra chipriota	289,317
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,784
1 zloty polaco	41,993
100 tolares eslovenos	82,169
1 franco suizo	103,596
1 dólar canadiense	118,678
1 dólar australiano	105,965
1 dólar neozelandés	84,921

Madrid, 9 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.